



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-A-MDP

Villa Punchana, 11 de agosto del 2023

VISTO:

El Oficio N° 050-2023-UPER/GPEP-MDP de fecha 09 de agosto del 2023, remitido por la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización (UPER) de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (GPEP), donde informa los Resultados Finales del Sufragio Electoral realizado el día jueves 03 de agosto 2023, para elegir a los cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil que integraran el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Punchana correspondiente al periodo 2023 - 2025, el Informe Legal N° 359-2023-GAJ-MDP, de fecha 11 de agosto del 2023 y el Proveído N° 35582-GM-MDP, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 102°, 103°, 104° y 105° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que el Concejo de Coordinación Local Distrital son órganos de Coordinación y Concertación de las Municipalidades Distritales, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores, el Alcalde de Centros Poblados y los Representantes de la Sociedad Civil (Organizaciones Sociales de Base) que se encuentran dentro del Distrito de Punchana, los mismos que son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años. Para tal efecto, deberán estar inscritos en el Libro de Registros de la Municipalidad, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°009-2023-A-MDP** aprobado el 04 de abril del 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para integrar el CCLD de Punchana, y en su Artículo 35° se establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y el desarrollo de este Proceso;

Que, considerando lo dispuesto en el Artículo 1° de la **Ordenanza Municipal N° 009-2023-A-MDP**, el mandato de los Representantes de la Sociedad Civil (Organizaciones de Base) ante el CCLD será por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su proclamación. Asimismo, en su artículo 29° de la misma norma, dispone que bajo responsabilidad el Alcalde Convocará a Elecciones, mediante Decreto de Alcaldía, para elegir a los nuevos Representantes de la Sociedad Civil para integrar el CCLD de Punchana;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de





Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a los cuatro (04) nuevos representantes de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local (CCLD) del Distrito de Punchana, para el periodo de 02 años contados a partir de la vigencia del presente dispositivo legal, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEGMENTO
01	MARIBEL SANGAMA CHUFANDAMA	44132461	Comité de Vaso de Leche Los Toribianitos
02	JAMES JAVIER VELA VASQUEZ	05361961	Asociación de Mototaxistas ACIM HRL
03	ROSITA A. GARCIA GARCIA	47708168	Comité de Vaso de Leche AA.HH 21 de Setiembre - Sector 3
04	ELMER VASQUEZ INUMA	05354042	Asociación de Transporte Fluvial: José Olaya – Bellavista Nanay.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal el de, brindar las condiciones y el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Punchana.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la municipalidad y a la Oficina de Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo la notificación de todos los interesados que hace referencia en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
OLMEX AEB ESCALANTE CHÓTA  
ALCALDE